



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE**  
**MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ordinario Laboral Única Instancia
DEMANDANTE	María Cristina Osorio Pérez en representación de Emanuel Torres Osorio
DEMANDADO	i) Protección ii) Salome Torres Pabon iii) Juliana Torres Pabon iv) Sara Torres Pabon
LLAMADA EN GARANTÍA	Mónica Alejandra Pabón Saldarriaga
RADICADO	05001 41 05 004 2023 00585 00
ASUNTO	Requiere y ordena oficiar previo emplazamiento

En el proceso de la referencia se tenía programa audiencia para el día de hoy, sin embargo, no es posible realizarla dado que no se acredita la notificación de todos los demandados, ni de la llamada en garantía.

Ahora, se advierte que en el escrito de demanda se informó como dirección de los demandados SALOME, JULIANA Y SARA TORRES PABON la **"Calle 48 C Sur # 39 A 165 , Apto.422"**<sup>1</sup>. Y en memorial del 9 de noviembre de 2023<sup>2</sup>, la parte demandante solicita el emplazamiento de dichos demandados indicando que ha intentado la notificación personal sin lograr el cometido, y que allega constancia de la devolución del comunicado emitido por la entidad de correos Servientrega con fecha del 31 de octubre de 2023, quien señala que la entrega no fue posible en la dirección **"Calle 9 Sur # 52 B - 50 Medellín"**.

Al respecto, lo primero a indicar es que no se allega constancia alguna de notificación en la dirección **"Calle 48 C Sur # 39 A 165, Apto.422"** que fue la señalada en el escrito de demanda. Por lo que previo a resolver la solicitud de

<sup>1</sup> Pág. 5 archivo 3 del expediente digital

<sup>2</sup> Archivo 13 del expediente digital

emplazamiento, **se requiere a la parte demandante para que intente la notificación de tales demandados en la referida dirección.**

De otra parte, la demandada Protección S.A. en el escrito de llamamiento en garantía, señaló como dirección de la llamada en garantía Mónica Alejandra Pabón Saldarriaga la "calle 9 sur No. 52 B 50 barrio Guayabal", y allega constancia de entrega de citación para notificación personal a la llamada en garantía indicando que fue devuelta por la empresa de correo Servientrega S.A. por lo cual solicita el emplazamiento<sup>3</sup>.

Sin embargo, examinados los documentos allegados<sup>4</sup>, no se logra identificar que la notificación hubiese sido devuelta, ni las razones para ello. Por lo que, previo a resolver sobre el emplazamiento de la llamada en garantía Mónica Alejandra Pabón Saldarriaga, se requiere a Protección S.A. para que allegue certificado de Servientrega S.A. donde se indique claramente lo acontecido con dicha notificación.

Así mismo, consultada la "Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud", se evidencia que la llamada en garantía Mónica Alejandra Pabón Saldarriaga aparece afiliada a ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. "SAVIA SALUD EPS":



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL  
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	43162446
NOMBRES	MONICA ALEJANDRA
APELLIDOS	PABON SALDARRIAGA
FECHA DE NACIMIENTO	****/****/****
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	ENVIGADO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. "SAVIA SALUD EPS"	SUBSIDIADO	12/10/2021	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Por lo que se ordena oficiar a dicha entidad para que, **dentro del término de 5 días siguientes al recibo de la solicitud**, informe los datos de contacto de la señora MÓNICA ALEJANDRA PABÓN SALDARRIAGA, identificada con C.C. 43162446, tales como dirección física, correo electrónico, números de teléfono

<sup>3</sup> Archivo 12 del expediente digital

<sup>4</sup> Pág. 3-5 archivo 12 del expediente digital

que registra en su base de datos, a fin de notificarle proceso laboral en el que fue llamada en garantía.

Una vez se allegue lo solicitado se continuará con el trámite pertinente.

Por la secretaria elabórese el oficio respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**



Firmado Por:  
Gloria Patricia Betancurt Hernandez  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 004  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e209cd6ba36bf037b0fa87921de25e7a9eaae4f6aa6c7e3bf48792ddc302eac7**

Documento generado en 23/11/2023 08:01:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>